



Ayuntamiento
Cartagena



Año del Modernismo
CARTAGENA

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de diciembre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

39. SUBVENCIÓN DIRECTA A DIFERENTES ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD QUE DESARROLLAN ACTUACIONES SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL MUNICIPIO.

Visto lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre y artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a asociaciones y otras entidades al objeto de fomentar y desarrollar actividades relacionadas con la materia de los fines recogidos en sus estatutos, garantizando así la promoción de iniciativas sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, se encaminan a mejorar la calidad de vida en el municipio y sus barrios, favoreciendo la atención social a un colectivo de personas en situación de vulnerabilidad por tener que enfrentarse a diario a los inconvenientes de la falta de accesibilidad de cualquier tipo.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2016, se incluye la **partida de gastos 2016.06004.2316.48018 de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social**, perteneciente al Área de Calidad de Vida, correspondiente a "Asistencia Social", de donde es posible consignar una aportación económica por importe de 122.405,00 € (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS) con destino a subvencionar a las asociaciones

sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo adjunto y las cantidades propuestas en el mismo.

El régimen jurídico al que se someten las partes en las ayudas económicas que se otorguen mediante el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2015, el R.D. 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, y, en su defecto, lo dispuesto en el artículo 44.2c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2.016.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2c y 46 de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por tratarse de diferentes entidades sociales cuyo fin se centra en la atención de grupos de población situación de vulnerabilidad, que realizan actuaciones de intenso calado social en el ámbito de la discapacidad y la accesibilidad universal.

Si bien algunas entidades han recibido ayuda municipal en el presente año, resulta necesaria e imprescindible la ampliación del apoyo económico para cumplir los objetivos recogidos en los proyectos de actuación presentados, por tratarse de una línea de mejora de la accesibilidad en todos sus órdenes.

Por el interés público de sus actuaciones y dado que todas las entidades relacionadas en el anexo que se adjunta colaboran activamente en el desarrollo de proyectos municipales, trabajan en el ámbito de la discapacidad, y son la únicas capaces de interpretar y resolver las dificultades de accesibilidad universal, por disponer de especialistas en cada materia, se justifica el carácter excepcional y su naturaleza singular, lo que dificulta su ejecución por convocatoria de pública concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, como Concejal Delegado del Área de Gobierno de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, de la que depende la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

1º.- La aprobación de la cantidad de 122.405,00 € (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS), consignada en la partida nº **2016.06004.2316.48018** del Presupuesto General Municipal del año 2.016, para "Asistencia Social".

2º.- Conceder subvención, como ayuda económica necesaria, a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo adjunto, de la que se adjunta la preceptiva consignación presupuestaria (retención contable) para el

desarrollo de los proyectos de actuación dirigidos a los distintos colectivos de servicios sociales en el municipio.

CONDICIONES

PRIMERA.- El pago de la presente subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

SEGUNDA.- La aceptación del presente acuerdo se entenderá formalizada tácitamente de no existir, por parte de los interesados, comunicación en su contra en el plazo de los 5 días siguientes a la recepción de la notificación del mismo.

TERCERA.- Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre, y lo establecido en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTA.- No podrá otorgarse nueva subvención al beneficiario si no se ha justificado debidamente y con antelación la subvención presente o alguna anterior.

Asimismo, se exigirá al beneficiario hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social o Mutualidad, lo cual deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados o, en caso de no estar obligados a presentar certificados, mediante declaración responsable de estar exento de tal obligación.

QUINTA.- La subvención concedida habrá de ser justificada, ateniéndose a lo establecido en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto, efectuándose en el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada, que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 2016. La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el período mencionado.

Asimismo, y vista la naturaleza variable de las actividades a que esta subvención se destina, se exime a los beneficiarios de la presentación de cuenta justificativa, para lo cual únicamente deberán presentar para su justificación el certificado acreditativo de la recepción y registro contable del ingreso de la subvención concedida así como las facturas o documentos originales que prueben los gastos realizados por el uso de la misma.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTA.- Se entienden por gastos subvencionables los previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016.

SÉPTIMA.- Procederá la pérdida del derecho de cobro de la subvención y el reintegro de la misma, así como ser sancionado, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por los procedimientos previstos en las mismas, por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este acuerdo.

En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

Así lo propone y firma el Concejal Delegado de esta Área de Gobierno en Cartagena, a 24 de noviembre de 2016, ante la Junta de Gobierno Local que resolverá lo que mejor proceda. = EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE CALIDAD DE VIDA. = Firmado, Francisco José Calderón Sánchez, rubricado.

ANEXO

ENTIDAD	ACTUACIONES	CONCEDIDO
ASTUS	<p>PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O PARALISIS CEREBRAL EN LOS CENTROS DE ASTUS Y SU ACCESO AL ENTORNO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación e informe de accesibilidad cognitiva Centro de atención temprana y Centro de día – 5.400 € - Acciones de mejora accesibilidad cognitiva Centro de atención temprana y Centro de día – 1.328,85 € - Instalación de agarraderas y puertas automáticas en Centro de Día – 6.134,12 € 	12.865
ESCLEROSIS MULTIPLE	<p>PROYECTO DE DOTACIÓN DE MATERIAL DE ACCESIBILIDAD PARA PRESTAMO Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Rampas y escalones portátiles H95085 – 1.900 € - 1 Silla de ruedas ultraligera EXPLORER – 221,95 € - 1 Andador Rollator Low – 116,95 € - 4 Maletas ultraligeras en fibra de carbono – 960 € - 1 Rampa ligera portátil dos piezas plegables por la mitad aerolight lifestyle – 970 € - 1 Rampa ligera portátil plegable por la mitad aerolight broadford – 947 € - 2 Rampas enrollables de 150 cm ref. 9964 – 364 € 	5.570
SOI	<p>PROYECTO DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación a lectura fácil del Plan municipal de discapacidad – 500 € - Evaluación de accesibilidad cognitiva Edificio la Milagrosa – 2.700 € - Ejecución de las propuestas – 2.000 € (2017) - Mejora pagina web SOI – 1.900 € 	7.100
ASIDO	<p>PLAN DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA ASIDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación e implantación del Plan de accesibilidad – 800 € - Diagnóstico accesibilidad – 1.800 € - Plan accesibilidad – 700 € - Ejecución Plan accesibilidad – 2.750 € 	6.050

HOMBRO CON HOMBRO	PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA. - Barandillas – 300 € - Automatización puertas de entrada – 1.500 € - Campaña sensibilización- folletos etc – 500 € - Rampas de madera – 3000 € - Transporte instalación de rampas – 500 €	5.800
PARKINSON	PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y A LA INFORMACIÓN. - Estudio accesibilidad – 3.000 € - Accesibilidad al centro. Técnico socio-sanitario – 570 € - Material didáctico adaptado y accesible – 1.000 € - Formación uso de redes sociales – 500 €	5.070
AECC	PROYECTO TRANSPORTE ACCESIBLE SOLIDARIO Y ACCESIBILIDAD A LAS REDES SOCIALES. - Transporte solidario y accesibilidad redes sociales – 6000 €	6.000
ASORCAR	PROYECTO ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS SORDAS. - Confección pagina web – 2.510 €	2.510
APICES	PROYECTO DE OCIO Y DEPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE. - Personal. Técnico en integración social - 10.000 €	10.000
ADA+/-HI	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD PARA LA MEJORA DE LA INTERVENCIÓN EN PERSONAS TDAH. - Formación de personal en accesibilidad– 1.500 € - Material bibliográfico y psicotécnico – 1.500 €	3.000
ASTEAMUR	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA PARA PERSONAS CON TEA EN GRANDES ALMACENES Y CENTROS COMERCIALES. - Personal – 8.100 € - Desplazamientos – 500 € - Materiales – 2.000 €	10.600
FAMDIF	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y PSICOSOCIALES. - Personal. Arquitecto Técnico 10% - 2.951 € - Personal. Trabajadora Social 10% - 2.430 € - Circuito accesibilidad. Instalación – 275 € - Dietas transporte – 515 € - Material fungible – 375 € - Teléfono y correos – 425 € - Sensibilización escolar -Triptico Playas accesibles – (50%) - 740 € - Total – 7.711 € - solicitan 4.000 €	4.000
SODICAR	PROYECTO DE DOTACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD. - A. Retinógrafo. Alquiler, formación, personal sanitario, publicidad, correos. - 4.990 €	4.990
ASTRADE	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD PARA NIÑOS CON TEA. - Aplicación informática accesibles. Diseño y desarrollo – 9.500 € (50%)	4.750
AFAL	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL HOGAR MEDIANTE AYUDAS TÉCNICAS. - 4 Grúas eléctricas – 2.400 € - Bipedestador – 1.400 € - 4 Sillas de ruedas – 800 € - 4 motores para silla de ruedas – 3.200 € - 5 Andadores – 400 €	8.200

APANDA	PROYECTO ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN WEB Y MUNICIPAL PARA PERSONAS SORDAS. - Pagina web accesible Apana – 3.200 € - Subtitulación, Streaming del Pleno municipal Ayto. Cartagena – 3.500 €	6.700
ASPERGER	PROYECTO ACCESIBILIDAD ASPERGER. - Sesiones formativas –1.500 € - Guía de accesibilidad del trastorno de Asperger – 1.500 €	3.000
TP	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA-EMOCIONAL. - Gastos de material fungible: Pictogramas , señalética - 500 € - Talleres de accesibilidad cognitivo-emocional. Gastos de personal. Mediadora, psicólogo@s. - 1.500 €	2.000
FUNDACION TIENDA ASILO SAN PEDRO	PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN CENTRO FORMACIÓN Y HOGAR TORRE NAZARET. - Pintado de puertas, estancias, según proyecto accesibilidad – 4700 € - Cartel general – 700 € - Hitos repetitivos – 700 € - Cartelería – 900€ - se conceden 6.000 €	6.000
CANVI	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD COGNITIVO-EMOCIONAL CANCER Y VIDA. - Taller crecimiento personal - 900 € - Taller Mindfulness – 800 € - Taller Sanar la memoria celular – 800 € - Taller alimentación saludable – 300 € - Taller salud y medio ambiente – 700 € - Taller de sensibilización en accesibilidad – 700 €	4.200
PRIMI SPORT	PROYECTO PROMOCIÓN DEL DEPORTE ACCESIBLE. DOTACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO. - Dotación material del Punto de Encuentro – 2.240 € - Formación Voluntariado en deporte accesible - 1760 €	4.000
21 ENTIDADES	TOTAL	122.405

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dos de diciembre de dos mil dieciséis.